

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00127-00
PROCESO	Ejecutivo
LLAMANTE	Bancolombia S.A.
LLAMADO	Giovanny Andrés Herrera Álzate
DECISIÓN	Decreta embargo

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por ser parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a lo deprecado por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro de la cuota o parte de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 001-1294281, 001-1294329 y 001,1294328 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del demandado Giovanny Andrés Herrera Álzate identificado con CC. 3.391.720.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

3[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 58 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

5c3dcefd3c592327ca0282fb96a24e4ae0a13cf9801130a3b55f4a371d0eecff

Documento generado en 19/04/2021 10:41:59 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***